

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 168/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Max BEJARANO TEJERINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Seminario de Sistemas de 4° año, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas de Información I de 2° año, Sistemas de Información II, Informática Administrativa y Sistemas de Datos, de 3° año.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional Córdoba.

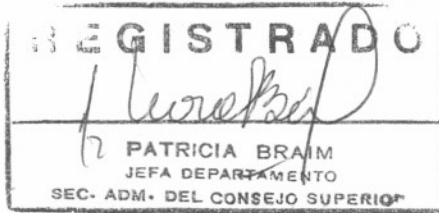
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 168/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado de la asignatura Seminario de Sistemas,



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Información I, Sistemas de Información II, Informática Administrativa y Sistemas de Datos, al alumno Max BEJARANO TEJERINA, Legajo N° 4-15057-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 865/99

UTN
mel
<i>Plg.</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CIRIO ADHMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO